Dec. núm. 684-26 que designa con carácter transitorio al señor Teófilo José Abrahán Leo Tabar Manzur, Director General de la Dirección General de Juegos de Azar. Dispone que el Consejo Consultivo creado mediante el Decreto núm. 533-21, brindará también de manera honorífica, asesoría y acompañamiento a las autoridades competentes de dicha dirección general a prestar la debida colaboración y realizar las coordinaciones que resulten necesarias, a fin de garantizar el adecuado y eficiente ejercicio de las funciones de dicha dirección. G. O. núm. 11265 del 21 de octubre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 684-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 128, numeral 2, literal a), confiere al presidente de la República la atribución de nombrar y remover a los funcionarios públicos que corresponda, conforme a la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 86-26, del 22 de septiembre de 2026, que regula los Juegos de Azar de la República Dominicana, crea la Dirección General de Juegos de Azar (DGJA) y establece los órganos, atribuciones y mecanismos necesarios para la implementación del nuevo régimen de regulación de las apuestas y los juegos de azar en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la referida ley establece que la Dirección General de Juegos de Azar (DGJA) estará dirigida por un director general, quien será la máxima autoridad ejecutiva, administrativa y de representación legal de dicha institución; y será designado por el presidente de la República.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 86-26, del 22 de septiembre de 2026, que regula los Juegos de Azar de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se designa, con carácter transitorio, a **Teófilo José Abrahán Leo Tabar Manzur**, actual coordinador del Proceso de Regularización de Juegos de Azar, como director general de la Dirección General de Juegos de Azar (DGJA).

ARTICULO 2. La misión del Consejo Consultivo creado mediante Decreto 533-21, del 28 de agosto de 2021 de brindar de forma honorífica, asesoría y acompañamiento a las autoridades de la Lotería Nacional, en el diseño de las políticas públicas pertinentes para la mejora de sus procedimientos internos y la prestación de un servicio público eficiente y oportuno, aplicará por igual ante la Dirección General de Juegos de Azar.

ARTICULO 3. Se instruye a todas las autoridades competentes a prestar la debida colaboración y realizar las coordinaciones que resulten necesarias, a fin de garantizar el adecuado y eficiente ejercicio de las funciones de la Dirección General de Juegos de Azar (DGJA).

ARTICULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 685-26 que modifica el artículo 4 del Decreto núm. 46-22. Dispone que el Gabinete de Turismo queda integrado además por el director ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM). G. O. núm. 11265 del 21 de octubre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 685-26

CONSIDERANDO: Que en su artículo 138, la Constitución de la República Dominicana establece que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación.